

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

**Disponen que se permita a los usuarios el uso de dispositivos móviles o celulares en las Oficinas Registrales para tomar nota de la información de los títulos archivados**

### RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 110-2018-SUNARP/SN

Lima, 23 de mayo de 2018

VISTO, el Informe N° 143-2018-SUNARP-DTR, del 23 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Sunarp es el Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia que tiene por objeto dictar las políticas técnicas administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la inscripción de los actos o derechos contenidos en los Registros Públicos permite brindar información relevante a los ciudadanos y confiere los efectos jurídicos de legitimación registral, fe pública registral, oponibilidad y prelación;

Que, la publicidad registral formal permite hacer cognoscible los actos o derechos inscritos a través de documentos que constan en soporte papel o por medios electrónicos, garantizando el acceso a toda persona al contenido de la partida registral y, en general, de la información del archivo registral;

Que, uno de los servicios de publicidad registral formal es la exhibición del título archivado, contemplado en el literal a) del artículo 15 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, que consiste en la consulta directa que efectúa el usuario, previo pago de los derechos registrales correspondientes, del contenido del título que sustenta la inscripción en los Registros Públicos;

Que, la Dirección Técnica Registral ha informado favorablemente respecto a la viabilidad de implementar una mejora en la prestación del servicio de exhibición de título archivado que ofrece la Sunarp en el sentido que se permita a los usuarios utilizar sus dispositivos móviles o celulares (smartphones) como una herramienta para recabar la información contenida en los documentos que conforman el título archivado;

Que, el usuario utilice herramientas tecnológicas, para recabar la información proveniente del título archivado, ayuda en la reducción de tiempo de atención y contribuye a la fluidez de los trámites en el espacio acondicionado para la exhibición de los títulos archivados;

Que, el empleo de herramientas tecnológicas también mantiene la integridad y conservación del título archivado, pues evita la utilización de lapiceros o herramientas que puedan perjudicar (manchas, anotaciones, alteraciones, etc.) los documentos que lo conforman;

Contando con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Técnica Registral;

Estando a lo acordado y, de conformidad con las facultades conferidas por los literales a) y s) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER que en las Oficinas Registrales se permita a los usuarios el uso de dispositivos

móviles o celulares (smartphones) para tomar nota de la información de los títulos archivados que les sean exhibidos, en el marco del procedimiento de publicidad registral.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Dirección Técnica Registral emita los lineamientos que estime necesarios para coadyuvar al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente y encomendar a las Unidades Registrales de las Zonas Registrales supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina General de Comunicaciones para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP

1651776-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Dictan disposiciones relativas a la redistribución aleatoria de expedientes hacia el 1° y 23° Juzgado de Trabajo Transitorios de la Corte Superior de Justicia de Lima, a que se refiere la Res. Adm. N° 126-2018-CE-PJ**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 200-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 23 de mayo de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N.° 126-2018-CE-PJ de fecha 26 de Abril del 2018, el acta de sesión de trabajo de los Jueces de los Juzgados de Trabajo con sub especialidad Previsional de fecha 10 de Mayo del 2018, el Informe N.° 018-2018-CEP-UPD-CSJLI/PJ de fecha 23 de Mayo de este año, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa de vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto prorrogar el funcionamiento del 1°, 9° y 23° Juzgado de Trabajo Transitorios de esta Corte Superior de Justicia, hasta el 30 de Junio del año en curso.

Que, mediante el artículo segundo de la citada Resolución Administrativa, se establece que el 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 36° y 37° Juzgado de Trabajo Permanentes de este distrito judicial, redistribuyan de manera aleatoria hacia el 1° y 23° Juzgado de Trabajo Transitorios la cantidad de mil quinientos (1,500) expedientes en estado de trámite para cada juzgado transitorio, que al 30 de abril del 2018 no se encuentren expedidos para sentenciar y, de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se hayan fijado fecha para vista de la causa.

Que, mediante el acta de vistos, los Jueces de los Juzgados de Trabajo Permanentes y Transitorios con sub especialidad Previsional ante lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial acordaron por consenso absoluto determinados pormenores que deberán cumplir los expedientes en trámite que ingresarán en el procedimiento de remisión y redistribución, los cuales se han propuesto a este Despacho, con la finalidad de